



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00966 00**

La nota devolutiva allegada por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE BOGOTÁ – ZONA SUR**, mediante la cual informó al despacho la imposibilidad de inscribir la cautela decretada, por cuanto el ejecutado **JULIO LADINO CARVAJAL**, no es el titular del derecho real de dominio respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-711982**, de conformidad a las previsiones del numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **03** hoy **23/01/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ca8a874815a32568e758a87aee6881ae0bc3e89ae8e041c8216595c0bf2589**

Documento generado en 20/01/2023 03:01:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>